

Federación Andaluza de Municipios y Provincias

Avda. San Francisco Javier, 22
Edificio Hermes -3ª -14

Sevilla 41018

N/ref: AFB/JCN

S/ref:

Asunto: Acuerdo sesión plenaria de fecha 26/02/2026

COMUNICACION DE ACUERDO

Adjunto remito certificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026, en relación al punto:

<< 18.3. MOCIÓN DE MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, CONCEJAL NO ADSCRITO, INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ATENDER ADECUADAMENTE LAS VÍAS PECUARIAS Y CAMINOS DE LA CAMPANA Y DE LA PROVINCIA DE SEVILLA A TRAVÉS DE UN PLAN DE CHOQUE, ESPECIALMENTE TRAS LOS GRAVES DAÑOS OCASIONADOS POR LAS ÚLTIMAS BORRASCAS ATLÁNTICAS >>

La Campana, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Antonio José Fernández Bárbara

ANTONIO JOSÉ FERNÁNDEZ BÁRBARA (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 04/03/2026
HASH: 03d0e9cd8d1b19b2b46869e6d541



JCN/

DON ANTONIO JOSÉ FERNÁNDEZ BÁRBARA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (Sevilla).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrado el día 26 de febrero de 2026, ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe en su parte dispositiva:

DÉCIMO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

18.3. MOTIÓN DE MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, CONCEJAL NO ADSCRITO INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ATENDER ADECUADAMENTE LAS VÍAS PECUARIAS Y CAMINOS DE LA CAMPANA Y DE LA PROVINCIA DE SEVILLA A TRAVÉS DE UN PLAN DE CHOQUE, ESPECIALMENTE TRAS LOS GRAVES DAÑOS OCASIONADOS POR LAS ÚLTIMAS BORRASCAS ATLÁNTICAS

Se expone por D. Manuel Fernández Oviedo el contenido de la moción, con el siguiente tenor literal:

<< D. Manuel F. Oviedo, concejal en el Ayuntamiento de La Campana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su consideración, debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN:

INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ATENDER ADECUADAMENTE LAS VÍAS PECUARIAS Y CAMINOS DE LA CAMPANA Y DE LA PROVINCIA DE SEVILLA A TRAVÉS DE UN PLAN DE CHOQUE, ESPECIALMENTE TRAS LOS GRAVES DAÑOS OCASIONADOS POR LAS ÚLTIMAS BORRASCAS ATLÁNTICAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la provincia de Sevilla tenemos inventariadas 274 vías pecuarias, con una longitud de 6.035,9 km.: cañadas reales, veredas y cordeles que constituyen una red con una potencia transformadora de primera magnitud de nuestro medio rural. En primer lugar, para atender a sus usos tradicionales y principales: el tránsito de ganado local, comarcal y de largo recorrido, pero también como red articuladora, junto con los caminos rurales, del tránsito de vehículos agrícolas, acceso a fincas agropecuarias.

Representan además, tanto vías pecuarias como caminos rurales, un valioso elemento para la conservación de la naturaleza, la conectividad de la biodiversidad, el ecoturismo y la educación ambiental. Como tampoco podemos perder de vista el impacto de la ganadería y de estas vías en la reducción del riesgo de incendios forestales, como reales cortafuegos, que impiden la propagación de éstos.



Se han cumplido ya treinta años de la 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, una ley básica d ámbito estatal que sustituyó a la desamortizadora ley de 1974. En Andalucía se produjo el traspas de competencias de la Administración Central a la Comunidad Autónoma en el año 1984. Dich traspaso se enmarcó en todo lo relativo a la materia de conservación de la naturaleza. (Rec Decreto 1096/1984 de 4 de abril. BOJA 75, 10 de agosto de 1.984). El vigente Estatuto d Autonomía para Andalucía establece en su artículo 57. Medio ambiente, espacios protegidos , sostenibilidad:

“1. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, en materia de:

b) Vías pecuarias.”

Sin embargo, en estos más de 40 años que han pasado desde ese traspaso de competencias, se ha producido pérdidas irreversibles de longitud y anchura en las vías pecuarias por falta d aplicación de la normativa. En los primeros años de competencias exclusivas se produjo un intensa actividad en relación a la inmatriculación y deslinde de las vías pecuarias andaluzas, per en los últimos años dicha actividad se ha ralentizado. El ritmo de trabajo que la Junta d Andalucía ha desarrollado en estos años deja mucho que desear. El actual gobierno de la Junta d Andalucía ha dejado pasar 5 años desde el vencimiento del Plan de Ordenación y Recuperación d las vías pecuarias de Andalucía, aprobado en 2001, que definía las actuaciones necesarias para la restauración y el mantenimiento de la red de vías pecuarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestió Integrada de la Calidad Ambiental, la Junta anunció en mayo de 2023 la creación de un **Plan d Infraestructuras Verdes para la Conectividad de Andalucía. “Cuidando las Vías Pecuarias de Futuro, con un horizonte de 2030”** que, claramente, empezó muy tarde. De hecho, todavía en 202 no se ha aprobado. En 2025 estuvo en periodo de exposición pública. Mucho nos tememos que n se apruebe en el presente mandato.

Esta falta de ambición demuestra el nulo interés por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trata de aplicar aspectos estratégicos y positivos para la conservación de las vía pecuarias, como es la obligación que, desde 2008, obliga a su inmatriculación en el Registro de la Propiedad.

Sin embargo, entre los años 2019 y 2024 (últimos datos disponibles) sólo se han deslindado 96 kr de vías verdes en la provincia. Por cierto, que entidades como Ecologistas en Acción denuncia que la Junta de Andalucía está incluyendo en las cifras oficiales kilómetros de deslindes cuy expediente ha caducado. Aún así, según los datos generales de las vías verdes andaluzas, faltan po deslindar el 70% de las vías pecuarias. El deslinde no es un tema menor, ya que es prueb fundamental para evitar la apropiación de las vías por parte de terceros. El deslinde aprobad declara la posesión y titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, es previo a amojonamiento y necesario para que la administración pueda invertir o mantener adecuadament dichas infraestructuras.

Como ejemplo del ritmo de las actuaciones de mantenimiento e inversión, en 2025, del total de 27 vías existentes, se programaron solo 3 actuaciones en la provincia de Sevilla: la primera, en Utrera, en la Cañada Real del Pajarero; la segunda, en la Cañada Real de Friilla en Écija, y la tercera, en la Vereda de Francisco Torres, en La Puebla de Cazalla. A falta d planificación, la Consejería viene desarrollando actuaciones inconexas y de poco calado. L financiación de estas actuaciones se está realizando en exclusiva a través de los fondos FEADER.



Por si todo ello fuera poco, las fuertes lluvias y otros fenómenos meteorológicos ocasionados por borrascas de los últimos meses, han impactado negativamente en las vías pecuarias. Sin embargo a diferencia de la Diputación de Sevilla, que ha puesto a disposición de los Ayuntamientos más de millones de euros para el mantenimiento de los caminos rurales, la Junta no ha consignado cantidad específica alguna en su presupuesto para vías pecuarias.

Por su parte, el Decreto-ley 4/2025, de 22 de octubre, por el que se regula el anticipo de pago por ayuda a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos, excluye en su artículo 5,3 las actuaciones referidas a caminos rurales.

Nuestros pueblos no pueden esperar más. Es necesario acometer actuaciones más decididas que conduzcan a conservar y potenciar un patrimonio de todos los andaluces: las vías pecuarias, de interés para el movimiento del ganado, la conectividad de ecosistemas ante la emergencia climática que vivimos, además de para los usos sociales y lúdicos compatibles con los de anteriores.

Por lo expuesto, el concejal D. Manuel F. Oviedo propone al Pleno del Ayuntamiento de La Campana la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. *Instar a la Junta de Andalucía a la aprobación de un plan extraordinario y urgente de choque para las vías pecuarias de Sevilla que se han visto afectadas por las recientes borrascas.*

Segundo. *Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un Plan Especial de Arreglo de Caminos Rurales, que venga a paliar los graves daños ocasionados por las últimas tormentas atlánticas.*

Tercero. *Instar a la Junta de Andalucía a la aprobación definitiva del Plan de Infraestructura Verdes para la Conectividad de Andalucía. “Cuidando las Vías Pecuarias del Futuro, con un horizonte de 2030”, y de una línea de financiación estable para el mantenimiento y conservación de las vías pecuarias de Andalucía y, en concreto de la provincia de Sevilla, con la dotación económica necesaria para mejorar estas infraestructuras a la mayor brevedad.*

Cuarto. *Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. >>*

D. Manuel Ruiz Martín manifiesta su conformidad con la moción.

D. Joaquín Bravo Bautista manifiesta su conformidad con la moción.

D^a. Sandra Bernal López manifiesta su conformidad con la moción.

Y para que así conste y surta los efectos que sea oportuno, emito la presente Certificación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local, con habilitación de carácter nacional, con advertencia expresa de lo que resulte de la aprobación del Acta de la meritada sesión según dispone el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en La Campana, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL,



CERTIFICA

Fdo.: Dolores Veragua Caro

Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara



Cód. Validación: 7C9KM66PJPE74HAGKY297MHC8
Verificación: <https://iacampaña.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5